

INFORME	Página 1 de 3

Nº 00529-OAF/UABT/2021

Α	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO	••	APLICACION DE PENALIDAD CONTRATO 61-2020- OSIPTEL
FECHA	:	28 de abril de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



¹ Considerando que 21.03.2021 fue día domingo, se aplica el artículo 183 del código civil: "Artículo 183°. - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: ()



INFORME Página 2 de 3

Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 061-2020/OSIPTEL por la "Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones", suscrito con la contratista Gallo Garcia Dayana Tamar.

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 11.09.2020, se suscribió el Contrato Nº 061-2020/OSIPTEL por la "Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones", por un monto ascendente a S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 06 meses, el mismo que inicio su ejecución el 14 de setiembre del 2020.
- 1.2 Con fecha 31.03.2021, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando Nº 0202-OCRI-2021, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la suscripción del Contrato N° 061-2020/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:
- 2.2 La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.
- 2.3 Mediante Memorando N° 0202-OCRI-2021, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Periodo del 14.02.2021 al 14.03.2021
- Fecha que entregó el informe: 23.03.2021¹
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del informe: 01 día
- Monto mensual de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)
- Penalidad = 1% del monto mensual = 1% de s/1,000.00 = S/10.00
- Monto de la penalidad =S/10.00







INFORME Página 3 de 3

III CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 Dejar sin efecto el INFORME N°446-OAF-UABT-2021
- 3.2 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.3 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista Gallo Garcia Dayana Tamar. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 14.02.2021 al 14.03.2021, asciende a la suma de S/10.00 (Diez con 00/100 Soles).

Atentamente,



